

Justicia adaptada a la infancia: lista de comprobación para los profesionales



¿Qué medidas deben tomarse en los procedimientos para que estos se adapten a los niños?

¿Podrá el niño* ejercer su derecho a ser oído?

- Las situaciones deben adaptarse para garantizar que el niño sea oído.
- Los profesionales han de reconocer de forma clara este derecho durante el procedimiento.

¿Recibe el niño apoyo profesional y personal?

- El apoyo profesional puede incluir trabajadores sociales y psicólogos.
- Persona de confianza.



¿Cómo se puede informar al niño sobre el procedimiento y sus derechos?

- Mediante información oral y escrita.
- Información adaptada a la edad, madurez, nivel de comprensión y dificultades para comunicarse del niño.
- Material visual.



* Cuando se usa el termino "niño(s)" se refiere a niño(s) y niña(s).

¿Cómo se puede preparar al niño para la audiencia?

- La persona de apoyo ha de comprobar que:
 - El niño se siente bien informado sobre sus derechos.
 - El niño sabe qué esperar durante el procedimiento.
- La preparación ha de tener lugar poco antes de la audiencia.
- Deben organizarse reuniones y visitas preparatorias adaptadas a los niños.
- Deben identificarse sus necesidades específicas.



¿Qué se debe preguntar al niño antes de la audiencia?

- ¿Se adaptan la ubicación y el horario al niño?
- ¿Quién debe acompañar al niño como persona de confianza?
- ¿Hay alguna persona que no deba asistir a la audiencia?
- ¿Deben tomarse medidas de protección?
- ¿Quién debe llevar a cabo la audiencia?
 - El género y la profesión son esenciales.



¿Qué se consigue comprobando estos detalles con el niño?

- El niño puede influir en el modo en el que se lleva a cabo la audiencia.
- El niño puede conocer a la persona que lleva a cabo la audiencia.

¿Qué medidas antes de la audiencia hacen que esta se adapte a los niños?

- Una serie de pautas de comportamiento.
- Un corto periodo de espera al llegar y antes de la audiencia.
- Una sala de espera adaptada a los niños.



¿Qué medidas durante la audiencia hacen que esta se adapte a los niños?

- Una sala de audiencia adaptada a los niños y que se encuentre fuera del tribunal.
- Un comportamiento adecuado para tratar con niños por parte de todos.
- Pocos asistentes a la audiencia.
- La ausencia del acusado u otras partes.
- Una persona que toma la declaración del niño.
- Vocabulario adaptado a la edad y grado de madurez del niño.
- Técnicas adecuadas para tomar declaración.
- Audiencias cortas de una hora máximo.



¿Qué medidas *después* de la audiencia hacen que esta se adapte a los niños?

- Comentar y dar información para el niño sobre los siguientes pasos.
- Todos los profesionales deben estar de acuerdo en cuanto al seguimiento.



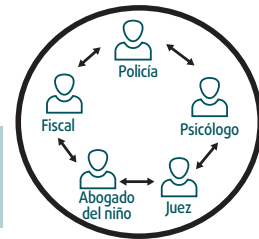
Niño



Tras la fase de instrucción

¿Qué se puede hacer para impedir que haya varias audiencias?

- Las grabaciones en video deben estar disponibles para reunir pruebas (causas penales).
- Cooperación e intercambio de información entre todos los profesionales involucrados.



Si no basta con una audiencia, los profesionales deben ser conscientes de que, durante las próximas:

- La relación de confianza con el profesional es aún más importante y la audiencia se debería hacer por la misma persona.
- Las preguntas no deben ser repetitivas.
- La información relacionada debe compartirse entre los profesionales.

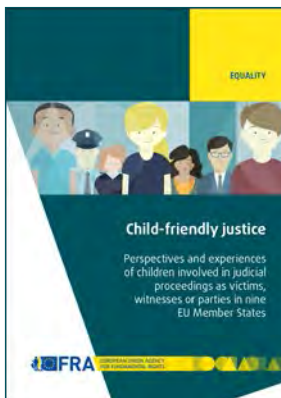
¿Qué seguimiento debe llevarse a cabo?

- Más apoyo al niño y la familia.
- Información y explicación de la decisión y más apoyo.
- Cortos periodos de espera entre la audiencia y la decisión está acompañada con información.



¿Qué ocurre si no se lleva a cabo ningún seguimiento?

- El procedimiento puede finalizar solo si se garantiza un seguimiento y se presentan informes sobre este.



Alrededor de 2,5 millones de niños participan en procedimientos judiciales en la Unión Europea (UE) cada año, afectados por los divorcios de sus padres o en calidad de víctimas o testigos de infracciones penales. Aunque su participación efectiva en tales procedimientos es esencial para mejorar el funcionamiento de la justicia, el tratamiento de los niños en los sistemas judiciales sigue siendo fuente de preocupación. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) estudió hasta qué punto se cumplen en la práctica los derechos de los niños a ser oídos, ser informados, ser protegidos y no recibir un trato discriminatorio. El estudio incluyó la realización de largas entrevistas con profesionales y niños implicados en procedimientos judiciales. El primer informe presentó los puntos de vista de los profesionales. El informe actual se centra en las perspectivas de los niños, y en él se describen sus puntos de vista sobre los factores que impiden su plena participación y sobre las iniciativas que podrían ayudar a superar estas barreras. Al igual que el primer informe, pone de manifiesto que todavía queda un largo camino por recorrer para que la justicia esté realmente adaptada a la infancia en toda la UE.

Para más información:

Visite la página web y los informes de la FRA sobre justicia adaptada a la infancia:

- FRA (2017), *Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los niños implicados en los procedimientos judiciales en calidad de víctimas, testigos o partes en nueve Estados miembros de la UE*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones.
- FRA (2017), *Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los niños y de los profesionales*, Resumen, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones (disponible en 23 lenguas de la UE)
- FRA (2015), *Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los profesionales sobre la participación de los niños en los procedimientos civiles y penales en diez Estados miembros de la UE*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones.
- <http://fra.europa.eu/en/theme/rights-child>

FRA — AGENCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Schwarzenbergplatz 11 – 1040 Viena – Austria
Tel. +43 158030-0 – Fax +43 158030-699
fra.europa.eu – info@fra.europa.eu
[facebook.com/fundamentalrights](https://www.facebook.com/fundamentalrights)
[linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency](https://www.linkedin.com/company/eu-fundamental-rights-agency)
twitter.com/EURightsAgency



Oficina de Publicaciones

© Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 2018
Fotografía: © FRA

